



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 386.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR, EXCEPCIONALMENTE, EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CONFEDERACIÓN SUIZA.**

Asunción, 26 de abril de 2017

**VISTO:** La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La nota EP/BS/SC/N° 22 del 28 de febrero de 2017, mediante la cual la Embajada de la República del Paraguay en la Confederación Suiza hace referencia a los gastos incurridos durante la realización del Foro Económico Mundial 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que en la misma nota se detallan los gastos ya pagados, y remite copia de los comprobantes para su correspondiente reembolso.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en la Confederación Suiza la suma de **US\$ 9.830,64.- (Dólares americanos nueve mil ochocientos treinta con 64/100)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el Art. 8° de la Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017.
- Art. 3° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General, para la remisión del fondo autorizado en el Art. 1° de la presente Resolución.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_